



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### ACADEMIAS

##### 9.ª SECCIÓN

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiéndose presentado algunas instancias de segundos tenientes de Infantería y Caballería que desean continuar sus estudios en las academias de Artillería é Ingenieros, y encontrándose en este momento en estudio los reglamentos orgánicos de todas las academias, en los que han de establecerse las prescripciones necesarias para dar cumplimiento al art. 14 del real decreto de 8 de febrero último (C. L. núm. 33), que establece el derecho á los referidos cambios de carrera; teniendo en cuenta que, hasta la fecha, los mencionados oficiales tenían opción á ingresar en el curso preparatorio para Artillería é Ingenieros que existía en la Academia General, y aplicando un criterio análogo al establecido para los alumnos de la mencionada Academia General, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que por este año se observen las prescripciones siguientes:

1.ª Los primeros y segundos tenientes de Infantería y Caballería, procedentes de la Academia General, que deseen continuar sus estudios en las de Artillería ó Ingenieros, deberán incorporarse al mismo curso que los alumnos de aquella academia que tengan aprobado el segundo año.

2.ª No estudiarán en el curso referido más clase que la primera, por ser la única que no tienen aprobada.

3.ª Si al presentarse, en 1.º de septiembre, en las mencionadas academias lo desean, podrán examinarse de la referida clase con arreglo al mismo programa que regía en la Academia General para la primera clase del curso preparatorio para Artillería é Ingenieros, y si son aprobados se unirán á los alumnos de la repetida Academia General que tengan aprobado dicho tercer curso preparatorio.

4.ª También podrán examinarse, si lo desean, de alguno ó algunos de los cursos siguientes, según previene el artículo 14 del real decreto de 8 de febrero citado.

5.ª Los oficiales que deseen acogerse á los beneficios de la presente real orden, lo solicitarán en instancia á S. M., que deberá encontrarse en este Ministerio antes de 1.º de agosto próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

#### ASCENSOS

##### 2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. á este Ministerio en 18 del mes próximo pasado, consultando sobre el ascenso de siete cabos á sargentos de la reserva, que el coronel del regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, le propone, según lo dispuesto en el art. 25 del real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, ínterin por este Ministerio no se determine el número de ascensos de cada clase que anualmente deban concederse á los cuerpos del arma de Caballería, no procede la aprobación de nombramientos á favor de individuos de la misma al pasar á dicha situación, conforme á lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 26 del real decreto citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

#### CLASIFICACIONES

##### 2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó á este Ministerio, en 9 de enero de este año, la disuelta Inspección General de Caballería, promovida por el teniente coronel de

dicha arma, con destino en ese centro, **D. Federico Reinoso y Muñoz de Velasco**, marqués del Pico de Velasco, en súplica de que le sea concedida la antigüedad de 27 de septiembre último, en vez de la de 16 de octubre siguiente, por ser aquella fecha la del día posterior al en que ocurrió la vacante por la que debió ser ascendido, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Junta Consultiva, ha tenido á bien acceder á lo que solicita el citado jefe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

---

COMISIONES

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la consulta que V. E. elevó á este Ministerio en 20 de octubre de 1892, sobre la conveniencia de restablecer la comisión nombrada en 29 de noviembre de 1865, para el reconocimiento de los títulos de propiedad de los terrenos concedidos á particulares en toda la extensión del monte Hacho en esa plaza, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien restablecer dicha comisión mixta, que deberá componerse del comisario de guerra de la plaza, del gobernador militar del Hacho, de un oficial de la Comandancia de Ingenieros y del primer teniente alcalde de la localidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

---

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó á este Ministerio la suprimida Inspección General de Infantería,

con escrito de 26 de diciembre último, promovida por el sargento del regimiento Infantería Isabel II núm. 32, **Pedro Santiago Sevillano**, en solicitud de ampliación de su compromiso de reenganche, terminado en fin de junio de 1890, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la extinguida Inspección General de Administración Militar, se ha servido resolver que el referido regimiento proponga dicha ampliación en estado adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, reclamando para el recurrente los beneficios del real decreto de 20 de julio de 1885, que le corresponde desde el 11 de abril á fin de junio de 1890; cuyo importe líquido se incluirá en el primer proyecto de presupuesto que se formule y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

---

CRUCES

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de la Orden del Mérito Militar, aprobado en 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660), ha tenido á bien conceder á los individuos de tropa, licenciados del Ejército, comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Fernando Rodríguez Rueda** y termina con **Manuel Gascón Sanchez**, el percibo, fuera de filas, de las pensiones que se indican, como anexas á cruces vitalicias de que se hallan en posesión por los motivos que se expresan, consignándose el pago en las dependencias de Hacienda que se citan, desde la fecha que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de Castilla la Vieja, Valencia, Galicia é Isla de Cuba y Directores generales de la Guardia Civil y Carabineros.

Relación que se está

Cuerpos á que pertenecieron	Clases	NOMBRES	Crucos.....	Pensión		FECHA DE LA CONCESIÓN			MOTIVO de la concesión	FECHA en que ha de empezar el abono	Dependencias de Hacienda en que se consigna el pago	PUNTO DE RESIDENCIA	
				Pts	Cts	Día	Mes	Año				Pueblo	Provincia
Guardia Civil.....	Guardia.....	Fernando Rodríguez Rueda.....	M. M.....	7	50	31	octubre	1881	Como comprendidos en las reales órdenes de 23 de agosto de 1875 y 18 de junio de 1876.....	1.º de octubre de 1892.....	Junta de C. Pasivas Zamora.....	Madrid.....	Madrid.
Carabineros.....	Carabiniro.....	Paulino Carnicero Pérez.....	Idem.....	7	50	24	marzo..	1881		1.º de diciembre de 1892.....	Zamora.....	Villanueva del Campo.	Zamora.
Zamora.....	Soldado.....	José González Saca.....	Idem.....	2	50	18	octubre	1874	Por la herida grave que recibió en Oteiza el 11 de agosto de 1874.....	20 de agosto de 1887, 5 años anteriores á la fecha de la instancia.....	Albacete.....	Alicante.....	Alicante.
Gerona.....	Otro.....	Antonio González Gómez.....	Idem.....	7	50	4	diebre..	1874	Por la herida grave que recibió en Jaizquibel el 13 de octubre de 1874.....	12 de febrero de 1886, 5 años anteriores á la fecha de la instancia.....	Avila.....	Pedro Bernardo.....	Avila.
Africa.....	Otro.....	Sergio Gómez Moreno.....	Idem.....	7	50	17	abril...	1876	Por la herida grave que recibió en las operaciones verificadas el 29 de enero de 1876.....	1.º de octubre de 1876, 5 años anteriores á la fecha de la instancia.....	Junta de C. Pasivas	Real de San Vicente...	Toledo.
Reserva núm. 16.....	Otro.....	Manuel López González.....	Idem.....	7	50	28	febrero.	1876	Por la herida grave que recibió en Nogravo el 21 de enero de 1876.....	1.º de mayo de 1888.....	León.....	Lmdore.....	León.
Luchana.....	Cabo.....	Francisco Centeno Franco.....	Idem.....	7	50	26	julio..	1875	Por la herida grave que recibió en Monte Garate el 27 de enero y 7 de febrero de 1875.....	8 de enero de 1887, 5 años anteriores á la fecha de la instancia.....	Cajas de Cuba.....	Holguín.....	Cuba.
Alcántara.....	Otro.....	Manuel Magán Calzado.....	Idem.....	7	50	31	enero..	1874	Por la herida grave que recibió en la acción de Caunao el 8 de julio de 1873.....	29 de octubre de 1887, 5 años anteriores á la fecha de la instancia.....	Pontevedra.....	Pontevedra.....	Pontevedra.
Artillería.....	Otro.....	Francisco Acebes Canales.....	M. I. L.	7	50	8	junio...	1865	Por la batalla de Tetuán, ocurrida el 4 de febrero de 1860..	16 de septiembre de 1887, 5 años anteriores á la fecha de la instancia.....	Junta de C. Pasivas	Madrid.....	Madrid.
Sevilla.....	Soldado.....	Santiago Nieto Rodríguez.....	M. M.....	2	50	28	abril...	1874	Por la contusión que recibió en San Pedro Abantó del 25 al 27 de marzo de 1874.....	22 de enero de 1887, 5 años anteriores á la fecha de la instancia.....	Salamanca.....	Salamanca.....	Salamanca.
Béjar.....	Otro.....	Manuel Gascón Sánchez.....	Idem.....	2	50	8	marzo..	1874	Por la herida que recibió en los sucesos de Barcelona del 8 al 10 de enero de 1874.....	10 de abril de 1885, 5 años anteriores á la fecha de la instancia.....	Junta de C. Pasivas	Madrid.....	Madrid.

Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## DESTINOS

## 1.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), accediendo á los deseos del interesado, ha tenido á bien disponer que el comandante de **Caballería D. Antonio Reina Maldonado**, que presta servicio á las inmediatas órdenes del teniente general Don Juan Contreras, cese en el desempeño de dicho cometido; quedando en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene nueva colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

## 3.ª SECCIÓN

Excmo Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de las escalas activa y gratuita de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Don Modesto Vázquez Aldana Abollo** y termina con **D. Juan Tudela Romero**, pasen destinados á los cuerpos ó situaciones que se expresan en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Señores Presidente del **Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra**, Capitanes generales de los **Distritos de la Península** y Comandante general de **Centa**.

*Relación que se cita*

## Coronel

D. Modesto Vázquez Aldana Abollo, á las inmediatas órdenes del general D. Eduardo Gámir, en Castilla la Nueva, y destinado al Cuadro para eventualidades del servicio, á la Zona militar de Madrid núm. 3, para el percibo de sus sueldos.

## Tenientes coroneles

D. José González Núñez, de la Zona de Orense núm. 58, á la de Ribadavia núm. 59, de plantilla.

- » Rodrigo Ramírez González, ascendido, de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba, á la Zona de Cuenca núm. 11, de plantilla.
- » Federico Montiel Verdeguer, ascendido, del regimiento de Asturias núm. 31, á la Zona de Plasencia núm. 95, de plantilla.
- » Marcial Fandiño Costa, agregado á la Zona de Valencia núm. 35, á la de Valencia núm. 36, de plantilla.
- » Mauricio Echenigue Casanova, del regimiento de San Fernando núm. 11, al de Galicia núm. 19.
- » Angel Heredia Crespo, de la Zona de Barbastro núm. 65, á la de Montoro núm. 34, de plantilla.

D. Cipriano López Martín, agregado á la Zona de Toro número 85, á la de Medina del Campo núm. 80, de plantilla.

- » Adalberto Hevia Lapuente, de la Zona de Lorca número 49, agregado á la de Palma de Mallorca núm. 109.
- » Adolfo Villa Miguel, de reemplazo en Cataluña, á la Zona de Lorca núm. 49, de plantilla.
- » Luis Moreno Navarro Uria, de la Zona de Zafra núm. 92, á la de Madrid núm. 3, agregado.
- » Antenor Duelo Betancourt, de la Zona de Gerona número 18, á la de Barcelona núm. 13, agregado.
- » Francisco Bisbal Cordón, del batallón Reserva de Lanzarote núm. 6 (Canarias), á la Zona de Gerona núm. 18, de plantilla.
- » Raimundo Cortés Martínez, de la Zona de Belchite número 62, á la de Calatayud núm. 63, agregado.
- » Ricardo de la Iglesia Gil, de la Zona de Tortosa número 23, á la de Sevilla núm. 24, agregado.
- » Arturo Alvarez Maldonado, de la Zona de Palencia número 103, á la de Getafe núm. 4, agregado.
- » Isidoro Guerrero de la Quebrada, de la Zona de Huesca núm. 64, al regimiento de San Fernando núm. 11.
- » Mariano Díaz Tello, de la Zona de Tremp núm. 21, á la de Madrid núm. 2, agregado.
- » Severino Saracivar Gutiérrez, sargento mayor de la plaza de Vitoria, á la Zona de Soria núm. 104, de plantilla.
- » Gustayo Tuser Huici, de reemplazo en Cataluña, á la Zona de Tremp núm. 21, de plantilla.
- » Carlos de La-Chapelle Aguilar, ascendido, ayudante de campo del Capitán general de Castilla la Nueva, á la Zona de Belchite núm. 62, de plantilla.
- » Rafael Jaume Pol, ascendido, del regimiento de Baza núm. 56, á la Zona de Tortosa núm. 23, de plantilla.
- » Enrique Escudero Sanz, de la Zona de Tarancón número 12, á la de Madrid núm. 2, agregado.
- » Joaquín San Cristóbal Díaz, de reemplazo en Granada, á la Zona de Granada núm. 68, agregado.
- » Juan San Pedro Cea, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Academia General Militar, como jefe del detall.
- » Niceto Martínez Garín, de la Zona de Cangas de Tineo núm. 90, á la de Tarancón núm. 12, de plantilla.

## Comandantes

D. José Cavanna Sanz, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Zona de Cangas de Tineo núm. 90, de plantilla.

- » Juan Magdaleno Mauricio, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Zona de Madrid núm. 2, de plantilla.
- » Joaquín Sanz Ramos, ascendido, de la Zona de Cuenca núm. 11, á la misma, de plantilla.
- » Joaquín Monet Carretero, del regimiento de Pavía número 50, al de Baza núm. 56.
- » Antonio Carpintier Labarra, del regimiento de Covadonga núm. 41, al de Asturias núm. 31.
- » Luis Mayorga Rasa, de la Zona de Madrid núm. 3, al regimiento de Covadonga núm. 41.
- » Francisco Lagoma Miranda, de agregado á la Zona de Madrid núm. 3, á la misma, de plantilla.
- » Juan Pascua Hernández, de la Zona de Zafra núm. 92, á la de Madrid núm. 3, agregado.
- » Manuel Ciria é Isla, de la Zona de Barcelona núm. 13, á la de Zafra núm. 92, de plantilla.
- » José López Martín, del regimiento de Málaga núm. 40, á la Zona de Granada núm. 68, de plantilla.
- » Federico Sánchez Salazar, de plantilla en la Zona de Granada núm. 68, á la misma, agregado.

- D. José Revilla Herrera, de la Zona de Valencia núm. 36, al regimiento de Málaga núm. 40.
- » Justo Vázquez González, de la Zona de la Coruña número 50, á la de Orense núm. 58, agregado.
  - » Ignacio López Páramo, de la Zona de Segovia núm. 8, á la de Madrid núm. 2, agregado.
  - » José Ramírez de Alda, de la Zona de Cuenca núm. 11, á la de Alicante núm. 41, agregado.
  - » Antonio Pacheco Yanguas, de la Zona de Utrera número 26, á la de Madrid núm. 3, agregado.
  - » César Proharán Riera, agregado á la Zona de Utrera número 26, á la misma, de plantilla.
  - » Manuel Sordo Cué, de la Zona de Jerez núm. 28, á la de Cádiz núm. 27, agregado.
  - » Leopoldo Povo Núñez, de la Zona de Cuenca núm. 11, á la de Madrid núm. 2, agregado.
  - » Ángel Montes Damas, ascendido, del regimiento de Cuenca núm. 27, á la Zona de Cuenca núm. 11, de plantilla.
  - » Jerónimo Aguado Uzquiano, de la Zona de Almería número 71, á la de Madrid núm. 2, agregado.
  - » Martín Marcos Mateos, ascendido, del regimiento de Canarias núm. 43, á la Zona de Valverde del Camino núm. 31, de plantilla.
  - » Fructuoso Venegas Roldán, de la Zona de Durango número 107, á la de Valladolid núm. 79, agregado.
  - » Domingo Otero Caballero, de la Zona de Santander número 100, á la de Palencia núm. 103, agregado.
  - » José Fernández Getino Ortega, de la Zona de Vera número 72, juez instructor de causas en Ceuta, á la de Antequera núm. 77, agregado á los efectos de lo dispuesto en la real orden de 27 de febrero de 1880, por continuar en dicho destino.
  - » Miguel Solís Aubarede, del regimiento de la Reina número 2, á la Zona de Madrid núm. 3, agregado.
  - » Carlos Mateo Sobrino, ascendido, del regimiento de Granada núm. 34, al de la Reina núm. 2.
  - » Joaquín Calomarde Ferrer, ascendido, de la Zona de Tenerife núm. 66, á la misma, agregado.
  - » José Pazos Vela-Hidalgo, ascendido, de reemplazo en Castilla la Vieja, á la Zona de Valladolid núm. 79, agregado.
  - » Vicente Quereda García, de la Zona de Córdoba núm. 32, al regimiento de Pavía núm. 50.
  - » Florencio Ojeda Rodríguez, ascendido, del regimiento de Extremadura núm. 15, á la Zona de Córdoba núm. 32, de plantilla.
  - » Teótimo Heredia Abad, de reemplazo en Valencia, á la Zona de Madrid núm. 2, agregado.
  - » Juan Presa Trigo, de plantilla en la Zona de Bilbao número 106, á la misma, agregado.
  - » Francisco González Pérez, comandante militar del Fuerte de Banderas en Vizcaya, á la Zona de Bilbao núm. 106, de plantilla.
  - » León Morón Carretero, del regimiento de Gerona número 22, al de Asia núm. 59.
  - » Manuel Alabán Pardo, de la Zona de Zaragoza núm. 61, al regimiento de Gerona núm. 22.

#### Capitanes

- D. Eduardo Ortiz de Lanzagorta, de la Zona de Linares número 74, al regimiento de Almansa núm. 18.
- » Ildefonso Folgado Martín, del regimiento de Pavía número 50, al del Príncipe núm. 3.

- D. Agustín Alonso Arpio, del regimiento de Aragón número 21, al de Luchana núm. 28.
- » Antonio Heres Peláez, del batallón Cazadores de Tenerife núm. 21, al regimiento de Bailén núm. 24.
  - » Emilio Gómez Trigo, de la Zona de Madrid núm. 3, al regimiento de Canarias núm. 43.
  - » Cecilio Cellier Ortega, del regimiento de Alavá núm. 60, al de Granada núm. 34.
  - » Nicomedes Santamaría Guillén, de la Zona de Madrid núm. 2, al regimiento de Cuenca núm. 27.
  - » Manuel Arroyo Fernández, de la Zona de Sevilla número 24, al regimiento de Extremadura núm. 15.
  - » Ignacio Serrano Pérez, de la Zona de Cádiz núm. 27, al regimiento de Pavía núm. 50.
  - » Manuel Balañas Linares, del regimiento de Antillas número 44, al de San Marcial núm. 46.
  - » Mariano Agustín Lázaro, del regimiento de San Marcial núm. 46, al de las Antillas núm. 44.
  - » Julio Carrasco Dumas, de la Zona de Baza núm. 69, al regimiento de Aragón núm. 21.
  - » Victorino Gómez Pérez, del regimiento de Murcia número 37, al de Luzón núm. 58.
  - » Francisco Manso Miño, del regimiento de Luzón número 58, al batallón Cazadores de Reus núm. 16.
  - » Manuel Rivera Aria, del batallón Cazadores de Reus número 16, al regimiento de Murcia núm. 37.
  - » Matías Carrasco Ortiz de Villajos, de la Zona de Cádiz núm. 27, al regimiento de Alava núm. 60.
  - » Serafín Ruiz García, de la Zona de Alicante núm. 41, al regimiento de la Princesa núm. 4.
  - » Antonio Navarro Muzquiz, del batallón Cazadores de Tarifa núm. 5, al de Cuba núm. 17.
  - » Antonio Serra Orts, ascendido, del regimiento de la Reina núm. 2, al batallón Cazadores de Tenerife núm. 21.
  - » Francisco Díaz Guijarro Espinosa, de la Zona de Badajoz núm. 91, al batallón Cazadores de Tarifa número 5.
  - » Salvador Miró Velasco, ascendido, de reemplazo en Andalucía, al batallón Reserva de Guía núm. 5 (Canarias).
  - » Bonifacio Alcubilla Marina, ascendido, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Zona de Cáceres núm. 94, de plantilla.
  - » José Sebastián Sancho, ascendido, del regimiento de San Fernando núm. 11, á la Zona de Cuenca núm. 11, de plantilla.
  - » Antonio Bardaxi Romo, de la Zona de Talavera núm. 6, secretario de causas en el distrito de Castilla la Nueva, á la de Teruel núm. 66, de plantilla, á los efectos de lo dispuesto en la real orden de 27 de febrero de 1880, por continuar en dicho destino.
  - » Jaime Soler Grimal, ascendido, segundo ayudante de la fortaleza de Isabel II en Mahón, á la Zona de Vera núm. 72, de plantilla.
  - » Francisco Gil Moriano, de la Zona de Utrera núm. 29, á la de Sevilla núm. 24, de plantilla.
  - » Juan Millán Guillén, agregado á la Zona de Cádiz número 27, á la misma, de plantilla.
  - » Eugenio Anca Merlo, de la Zona de Barcelona núm. 14, supernumerario sin sueldo en Cataluña, vuelto al servicio activo por real orden de 18 de noviembre de 1892, á la Zona de Linares núm. 74, de plantilla.
  - » Jerónimo Gómez Arroyo, ascendido, de reemplazo en Granada, á la Zona de Montoro núm. 34, de plantilla.
  - » José Cuéllar Anoria, de reemplazo en Granada, á la Zona de Baza núm. 69, de plantilla.

- D. Francisco Boluda Reig, de la Zona de Albacete núm. 44, á la de Madrid núm. 3, de plantilla.
- » Agustín Aparicio Guzmán, ascendido, del regimiento de Guadalajara núm. 20, á la Zona de Albacete núm. 44, de plantilla.
  - » Angel Garzón Garzón, ascendido, de reemplazo en Castilla la Vieja, á la Zona de Badajoz núm. 91, de plantilla.
  - » Santiago Paz Sabugo, de reemplazo en Andalucía, á la Zona de Cádiz núm. 27, agregado.
  - » Guillermo Correa Mayoral, agregado á la Zona de Sevilla núm. 24, á la misma, de plantilla.
  - » José Bonastra Cardona, de la Zona de Teruel núm. 66, á la de Valencia núm. 35, agregado.
  - » Luis Salazar del Valle, de la Zona de Avila núm. 88, á la de Madrid núm. 3, agregado.
  - » Norberto Alpuente Palomino, de la Zona de Segovia número 8, supernumerario sin sueldo en Castilla la Nueva, vuelto al servicio activo por real orden de 18 de noviembre de 1892, á la misma, de plantilla.
  - » Antonio García Montero, de la Zona de Almería núm. 71, á la de Málaga núm. 76, agregado.
  - » Antonio Ros García, ascendido, del regimiento de Filipinas núm. 52, á la Zona de Almería núm. 71, de plantilla.
  - » Nicomedes Puig Arbilde, ascendido, del regimiento de Luchana núm. 28, á la Zona de Talavera núm. 6, de plantilla.
  - » Juan Prats Jimeno, de la Zona de Betanzos núm. 52, en la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra, á la de Andújar núm. 75, de plantilla, para el percibo de los cuatro quintos de sueldo, por continuar en dicho destino.
  - » Antonio Espiñeira Miranda, de la Zona de Mondoñedo núm. 55, á la de Betanzos núm. 52, de plantilla.
  - » Vicente Romero Basal, ascendido, del regimiento de Toledo núm. 35, á la Zona de Mondoñedo núm. 55, de plantilla.
  - » Vicente Amposta Redolat, ascendido, del regimiento de España núm. 48, á la Zona de Alicante núm. 41, de plantilla.
  - » Francisco Rodríguez García, de la Zona de Andújar número 75, á la de Granada núm. 68, agregado.
  - » Carlos García Alix, de la Zona de Cuenca núm. 11, á la de Talavera núm. 6, de plantilla.
  - » Epifanio Moriones Aranza, de la Zona de Teruel número 66, á la de Zaragoza núm. 61, agregado.
  - » Estéban Tresánchez Cauci, ascendido, de reemplazo en Cataluña, á la Zona de Teruel núm. 66, de plantilla.
  - » Norberto Salvatierra González, de la Zona de Gerona número 18, á la de Logroño núm. 102, agregado.
  - » Víctor Remón Aragonés, de la Zona de Mataró núm. 15, á la de Gerona núm. 18, de plantilla.
  - » Ramón Marzal Gíglé, de la Zona de Talavera núm. 6, á la de Mataró núm. 15, de plantilla.
  - » Gaspar Orta González, ascendido, del regimiento del Príncipe núm. 3, á la Zona de Avila núm. 88, de plantilla.
  - » Vicente Climent Cimermán, de la Zona de Segovia número 8, á la de Valencia núm. 35, agregado.
  - » Casimiro Martínez Blanco, de la Zona de Gerona número 18, supernumerario sin sueldo en Galicia, vuelto al servicio activo por real orden de 2 de diciembre de 1892, á la de Verín núm. 60, de plantilla.
  - » Antonio Salvador Paz, de la Zona de Verín núm. 60, en

la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba, á la de Baza núm. 69, de plantilla, á los efectos de lo dispuesto en la real orden de 28 de septiembre de 1888 (C. L. núm. 375), por continuar en dicho destino.

- D. Jaime Pons Tous, de la Zona de Baza núm. 69, á la de Tarragona núm. 22, agregado.
- » Carlos Rubio Gallego, ascendido, de la Zona de Villafranca del Panadés núm. 17, supernumerario sin sueldo en el distrito de Filipinas, á la misma, agregado en igual situación.
  - » Antonio Camero Romero, ascendido, de la Zona de Ciudad Rodrigo núm. 82, supernumerario sin sueldo en el distrito de Cuba, á la misma, agregado, en igual situación.
  - » Juan Amigo Alvarez, del batallón Reserva de Lanzarote núm. 6 (Canarias), al de La Palma núm. 3, continuando desempeñando el cargo de comandante militar de la Isla de Hierro.

#### Primeros tenientes

- D. Manuel Aceituno Moreno, del regimiento de Luzón número 58, al de Toledo núm. 35.
- » Pablo Vegas Garro, de la Zona de Valverde del Camino núm. 31, supernumerario sin sueldo en Castilla la Nueva, vuelto al servicio activo por real orden de 2 del actual, al regimiento de León núm. 38.
  - » Servando Meana Gamundi, del regimiento de Pavía número 50, al de San Fernando núm. 11.
  - » Antonio Poves Giraldo, del regimiento de Asturias número 31, al batallón Cazadores de Arapiles núm. 9.
  - » Francisco Manzano Remón, del batallón Cazadores de Gran Canaria núm. 22, al de Tenerife núm. 21.
  - » Jesús Marvá Echevarría, del regimiento de León número 38, al de Canarias núm. 43.
  - » José López Trigo, del regimiento de Ceuta núm. 61, al de la Reina núm. 2.
  - » Manuel Arévalo Morón, del regimiento de Garellano número 45, al batallón Disciplinario de Melilla.
  - » Antonio Castaño Coro, del batallón Cazadores de Cuba núm. 17, al regimiento de Ceuta núm. 61.
  - » Enrique Irabién Larrañaga, del batallón Cazadores de Tenerife núm. 21, al regimiento de Extremadura número 15.
  - » Angel Ramírez González, de reemplazo en Cataluña, al regimiento de Aragón núm. 21.
  - » Isidoro de la Torre Márquez, de reemplazo en Andalucía, al regimiento de Pavía núm. 50.
  - » Ricardo Sánchez Serrano, del regimiento de Granada núm. 34, al de América núm. 14.
  - » Camilo García Rego, del regimiento de Luzón núm. 58, al de Burgos núm. 36.
  - » Hilario Martínez Cuenca, del regimiento de Burgos número 36, al de Luzón núm. 58.
  - » Pedro Garcés Belyer, del regimiento de Mallorca número 13, al de Vizcaya núm. 54.
  - » Andrés Mejuto Martínez, del regimiento de Africa número 7, al del Príncipe núm. 3.
  - » Luis Guzmán de Villoria Abaría, de reemplazo en Burgos, al regimiento de San Marcial núm. 46.
  - » Guillermo Santié Laparra, de reemplazo en Castilla la Nueva, al regimiento de Gerona núm. 22.
  - » Augusto Boada Latatú, de reemplazo en Castilla la Nueva, al regimiento del Infante núm. 5.
  - » Manuel Moreno Rodríguez, de reemplazo en Cataluña, al regimiento de Almansa núm. 18.

**Segundos tenientes**

- D. Francisco Labarga Cuenca, del regimiento de Ceuta número 61, al batallón Cazadores de Gran Canaria número 22.
- » Antonio Butigieg Montero, del regimiento de Galicia número 19, al de Saboya número 6.

**RESERVA GRATUITA****Segundos tenientes**

- D. José Gisbert López, de la Zona de Motril número 70, á la de Cádiz número 27.
- » Sotero Calvo González, de la Zona de Cádiz número 82, á la de Zaragoza número 61.
- » Valero Montañés Miguel, de la Zona de Barbastro número 65, á la de Zaragoza número 61.
- » Mariano Cascarilla Cascarilla, de la Zona de Barbastro número 65, á la de Zaragoza número 61.
- » Gregorio Casamayor Gracia, de la Zona de Barbastro número 65, á la de Burgos número 98.
- » Francisco Martínez Carrasco, de la Zona de Barbastro número 65, á la de Zaragoza número 61.
- » Andrés Baena Delfín, de la Zona de Barbastro número 65, á la de Cádiz número 27.
- » Juan Tudela Romero, de la Zona de Barbastro número 65, á la de Cartagena número 47.

Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. José Moscoso Loseda** y termina con **D. Santiago Escudero Alonso**, posen á ocupar los destinos del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas, que se expresan en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Señores Capitanes generales de los **Distritos de la Península** y Comandante general de **Ceuta**.

*Relación que se cita***Teniente coronel**

- D. José Moscoso Losada, de la escala activa de Infantería, en la Zona de Soria número 104, de Sargento mayor de la plaza de Vitoria.

**Comandantes**

- D. Zenón García Aldama, de la escala activa de Infantería, agregado á la Zona de Getafe número 4, de Sargento mayor de la plaza de Logroño.
- » José Zabaleta Larrañaga, de la escala activa de Infantería, agregado á la Zona de Bilbao número 106, de comandante militar del Fuerte de Banderas (Vizcaya).

**Capitanes**

- D. Eugenio Losañer Bilbao, de Estado Mayor de Plazas, primer ayudante de la plaza de Ibiza, de comandante militar del Fuerte de Isabel II, en Ceuta.

- D. Santiago Escudero Alonso, de la escala activa de Infantería, en el Regimiento de la Princesa número 4, de primer ayudante de la plaza de Ibiza.

Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de la escala de reserva del arma de **Infantería**, comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Don José Domínguez Ponce de León** y termina con **D. Francisco Molero Mola**, pasen agregados á las Zonas militares que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Señores Capitanes generales de los **Distritos de la Península**.

*Relación que se cita***Comandantes**

- D. José Domínguez Ponce de León, ascendido, de la Zona de Sevilla número 24, á la misma.
- » José Alvarez Martínez, de la Zona de Madrid número 2, á la de Cuenca número 11.
- » Martín Llañós Calderón de la Barea, de la Zona de Valencia número 35, á la de Valencia número 37.

**Capitanes**

- D. Cecilio Insa Albacar, ascendido, de la Zona de Tafalla número 97, á la misma.
- » Epifanio Pascual Salazar, ascendido, de la Zona de Vitoria número 105, á la misma.

**Primeros tenientes**

- D. Pedro Montero Redondo, ascendido, de la Zona de Toledo número 5, á la misma.
- » Lucio Sánchez Retuerta, de la Zona de Vitoria número 105, á la de Astorga número 87.
- » Eugenio Frías Peñafiel, de la Zona de Hellín número 45, á la de Alcázar de San Juan número 10.
- » Juan López García, de la Zona de Cieza número 48, á la de Murcia número 46.
- » Daniel Fernández Delgado, de la Zona de Jerez número 28, á la de Almería número 71.

**Segundos tenientes**

- D. Juan Gargallo Gil, de la Zona de San Sebastián número 108, á la de Salamanca número 81.
- » Lucas Carazo Miguel, de la Zona de Madrid número 1, á la de Talavera número 6.
- » Luis Martínez Weyler, de la Zona de Madrid número 1, á la de Cáceres número 94.
- » Enrique Bravo Marcos, de la Zona de Madrid número 1, á la de Zafra número 92.
- » Hermenegildo González Salvador, de la Zona de Guadalupe número 7, á la de Cádiz número 27.
- » Isidro Rodríguez Fernández, de la Zona de Lugo número 53, á la de Betanzos número 52.

D. José González Feito, de la Zona de Sevilla núm. 24, á la de Madrid núm. 2.

» Francisco Molero Mora, de la Zona de Cáceres núm. 94, á la de Málaga núm. 76.

Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

#### 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer las variaciones de destino de jefes y oficiales de **Administración Militar** que se expresan en la adjunta relación núm. 1, los destinos á divisiones y brigadas señalados en la número 2, y los correspondientes á la brigada de tropas de Administración Militar detallados en la núm. 3.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de **Cataluña, Castilla la Nueva, Andalucía, Valencia, Granada, Navarra é Islas Baleares** y Comandante general de Ceuta.

#### Relación núm. 1

Comisario de guerra de segunda clase

D. Enrique Ferrer y Robba, ascendido, del distrito de Valencia, á la Ordenación de pagos de Guerra.

#### Oficiales primeros

D. Valeriano Bosch y Sánchez, del Parque de Artillería de Mahón, al distrito de Valencia.

» José Fábregues y Flaquer, de la Ordenación de pagos, al Parque de Artillería de Mahón, como encargado de efectos.

» Eduardo Entrala y Ríos, ascendido é ingresado en activo, de supernumerario en Granada, á la Ordenación de pagos de Guerra.

Eduardo Abello y Carvajal, ascendido, de la Fábrica de armas de Toledo, como pagador, á la misma, como encargado de efectos.

» Antonio Réus y Sánchez, de la Fábrica de armas de Toledo, como encargado de efectos, á la misma, como pagador.

» Mariano Feito y Ruiz, del Museo de Artillería, á continuar en el mismo, como pagador.

» José Valero Belanguer, del Ministerio de la Guerra, á la Subintendencia militar de Ceuta, como secretario.

» Manuel Díaz y Muñoz, de la Ordenación de pagos, al Ministerio de la Guerra.

» Manuel Gutiérrez y Chicote, del distrito de Andalucía, á la Ordenación de pagos de Guerra.

» Gonzalo Elices Barinaga, del distrito de Castilla la Nueva, á la Ordenación de pagos de Guerra.

#### Oficiales segundos

D. Pablo Haro y Roselló, ascendido, del distrito de Baleares, á continuar en el mismo.

D. Teodoro Guarner y Benedicto, del distrito de Baleares, al Parque de Artillería de Mahón, como pagador.

» Eusebio Pascual y Bauza, del Parque de Artillería de Mahón, al distrito de Baleares.

» José Rodríguez y Carballo, ascendido, del Parque de Artillería de Barcelona, á continuar en el mismo, como auxiliar.

#### Oficiales terceros

D. Antonio González Olid, del distrito de Granada, á la Remonta de Granada, como auxiliar.

» José Marino Señán, del distrito de Andalucía, al primer Depósito de Sementales, en Jerez, como auxiliar.

» César Franchi Alfaro, del primer Depósito de Sementales, de Jerez, al distrito de Andalucía.

» Félix Fernández Sáenz, del distrito de Andalucía, al Parque de Artillería de Cádiz, como auxiliar.

#### Relación núm. 2

#### Oficiales primeros

D. Gonzalo Elices Barinaga, á la 14.ª división, como oficial de subsistencias, en relevo de D. Mariano Aránguren y Alonso.

» Manuel Gutiérrez Chicote, á la 3.ª brigada, como pagador, en relevo de D. Buenaventura Salesa y Lanza.

» Eduardo Entrala y Ríos, á la 24.ª brigada, como pagador, en relevo de D. Pascual Aguado González.

#### Relación núm. 3

BRIGADA DE TROPAS DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

#### Oficial segundo

D. Eusebio Pascual Bauzá, el de primer teniente de la 1.ª compañía suelta montada, en relevo de D. Pablo Haro y Roselló.

Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el oficial primero del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, Don Enrique Fernández Cendrera**, que tiene su destino en la Capitanía General de Extremadura, pase á prestar sus servicios al Gobierno Militar de Badajoz, en vacante que de su clase existe en dicho gobierno.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en 5 del presente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar juez instructor permanente de causas de ese distrito, con destino en la

plaza de Córdoba, al teniente coronel de **Infantería**, perteneciente á la Zona militar de Sevilla núm. 24, **D. Federico Añino y Cerezueta**, en la vacante que de dicho cargo ha resultado por pase á otro destino del de igual clase y arma Don Guillermo Alonso Domínguez, que lo desempeñaba; debiendo el expresado jefe ser baja en la mencionada Zona y cobrar el sueldo entero de su empleo por el cap. 4.º, artículo 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. á los fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.844, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 5 de enero último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del coronel de la **Guardia Civil**, **D. Manuel Reyes Rodriguez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio de 1891 (C. L. núm. 226); siendo, por lo tanto, baja en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Para ocupar 18 vacantes de sargento de **Infantería** que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo á los de esta clase comprendidos en la relación que á continuación se publica, que da principio por **Cayetano Valladares Rodriguez** y termina con **Pablo Ayerbe Mata**, á quienes ha correspondido en los turnos de antigüedad y elección; siendo, en su consecuencia, dados de baja en los cuerpos en que actualmente sirven, por fin del presente mes, y altas en esas islas en las condiciones reglamentarias; debiendo hallarse con la anticipación debida en Barcelona, á fin de verificar su embarco en el vapor que saldrá de dicho puerto para ese Archipiélago el 28 de abril próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitanes generales de los **Distritos**, Comandante general de **Ceuta**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Relación que se cita

Cuerpos á que pertenecen	NOMBRES	Concepto del pase
Regimiento Infantería de San Marcial núm. 46.	Cayetano Valladares Rodriguez.....	Antigüedad.
Idem de Isabel II núm. 32.....	Eugenio Pérez Manso.....	Idem.
Idem de León núm. 38.....	Joaquín Castillo Carrasco.....	Elección.
Idem de Cuenca núm. 27.....	Esteban Torrejón Fernández.....	Antigüedad.
Idem de Córdoba núm. 10.....	José Martín Martín.....	Idem.
Idem de San Fernando núm. 11.....	Evaristo Ocón Rivero.....	Elección.
Idem de Vizcaya núm. 54.....	Bernabé Navarro López.....	Antigüedad.
Idem de Burgos núm. 36.....	Juan Bueno Espinosa.....	Idem.
Batallón Cazadores de Arapiles núm. 9.....	José Nieto González.....	Elección.
Zona militar de Ribadavia núm. 57.....	Agustín Penela Filgueira.....	Antigüedad.
Regimiento Infantería de Vad Rás núm. 53....	Pedro Rubio Holgado.....	Idem.
Idem de Filipinas núm. 55.....	Sebastián Simies Jimeno.....	Elección.
Zona militar de Ciudad Real núm. 9.....	Agapito Moreno Cobisa.....	Antigüedad.
Regimiento Infantería de Granada núm. 34....	Servando Carrasco Muñoz.....	Idem.
Idem de Borbón núm. 17.....	Antonio Vida Martínez.....	Elección.
Depósito de Ultramar de Valencia.....	Francisco Thomas Rocha.....	Antigüedad.
Batallón Cazadores de Barcelona núm. 3.....	D. Gustavo Tuser Reves.....	Idem.
Zona militar de Huesca núm. 64.....	Pablo Ayerbe Mata.....	Elección.

Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

EMBARCOS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.970, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 20 de enero último, participando haber concedido al comandante de **Artillería**,

**Don Pedro Bayo Guía**, un mes de prórroga extraordinaria á su actual situación de expectante á embarco para la Península, sin goce de sueldo alguno; y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., con arre-

glo á lo prevenido en la real orden de 16 de septiembre de 1887 (C. L. núm. 384).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**,  
Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.828, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 5 de enero último, participando haber concedido al primer teniente de **Infantería**, **D. Isidoro de la Torre Márquez**, un mes de prórroga á su actual situación de expectante á embarco para la Península, con goce del sueldo reglamentario; y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., con arreglo á lo prevenido en la real orden de 16 de septiembre de 1887 (C. L. núm. 384).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**,  
Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

## LICENCIAS

### 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 del actual, promovida por el coronel de la **Guardia Civil** del distrito de Cuba, **D. Bartolomé Juliá y Juliá**, en la actualidad con licencia por enfermo en ese capital, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga por igual concepto á la expresada situación, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señores Capitanes generales de la Isla de Cuba, **Andalucía, Burgos y Galicia**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 17 de enero próximo pasado, promovida por el capitán de **Infantería** de ese distrito, **D. Manuel Castillo y González**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia por enfermo para **Mondariz (Pontevedra)** y **Marmolejo (Jaén)**, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132); aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Granada, Burgos y Galicia**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

## PLUSES

### 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 31 de diciembre último, en solicitud de que se abone plus de campaña á la fuerza del regimiento **Infantería de Otumba** núm. 51, que desde **Castellón** marchó á **San Mateo**, con motivo de una ejecución de pena capital, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en analogía con lo dispuesto en diferentes reales órdenes, entre ellas la de 16 de septiembre último (D. O. número 205), ha tenido á bien conceder el abono de dicho plus á la referida fuerza durante el tiempo que se encontró fuera de su habitual residencia, y con aplicación al cap. 13, artículo único del presupuesto vigente de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

## PREMIOS DE CONSTANCIA

### 5.ª SECCION

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder á los individuos del cuerpo del cargo de V. E. comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Fidel García Budí** y termina con **Miguel Cobos Domingo**, los premios de constancia que en la misma se expresan, desde las fechas que se designan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de **Carabineros**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina**.

## Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Años que cuentan de servicios	Premios que les corresponden		Fecha desde la que deben disfrutarlos		
				Pesetas	Cts.	Días	Meses	Años
Barcelona.....	Carabinero.....	Fidel García Budí.....	30	28	13	1.º	febrero.....	1890
Idem.....	»	Rafael Zamorano León.....	30	28	13	1.º	abril.....	1892
Alicante.....	»	Alejandro Rodríguez Montero.....	30	28	13	1.º	julio.....	1892
Lugo.....	»	Pedro López Rivera.....	30	28	13	1.º	septiembre..	1892
Huesca.....	»	Ruperto Muñoz Alvarez.....	25	7	50	1.º	febrero.....	1892
Barcelona.....	»	Manuel García Alonso.....	25	7	50	1.º	abril.....	1892
Navarra.....	»	Ildefonso Rodríguez Escanciano.....	25	7	50	1.º	mayo.....	1892
Cáceres.....	»	Pedro Peña Nacarino.....	25	7	50	1.º	septiembre..	1892
Asturias.....	»	Pablo María Expósito.....	25	7	50	1.º	diciembre..	1892
Alicante.....	»	Vicente Portales Manero.....	20	5	»	1.º	abril.....	1891
Idem.....	»	Joaquín Guzmán Fenollar.....	20	5	»	1.º	julio.....	1891
Valencia.....	»	Domingo Rodríguez Míguez.....	20	5	»	1.º	febrero.....	1892
Asturias.....	»	Gumersindo Gutiérrez Fernández.....	20	5	»	1.º	junio.....	1892
Huelva.....	»	Pedro Navarro Ruiz.....	20	5	»	1.º	julio.....	1892
Lérida.....	»	Ramón Pérez Gaya.....	20	5	»	1.º	agosto.....	1892
Santander.....	Cabo.....	Marcelino Portales Roncero.....	20	5	»	1.º	noviembre..	1892
Huesca.....	Carabinero.....	José Laguarda Escartín.....	15	2	50	1.º	enero.....	1892
Alicante.....	»	Vicente Gavilá Catalá.....	15	2	50	1.º	febrero.....	1892
Idem.....	»	Juan Leida Andrés.....	15	2	50	1.º	julio.....	1892
Huelva.....	»	Quintín del Diego González.....	15	2	50	1.º	agosto.....	1892
Valencia.....	»	Valentín Verdú Calabuig.....	15	2	50	1.º	octubre.....	1892
Granada.....	»	Miguel Cobos Domingo.....	15	2	50	1.º	diciembre..	1892

Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

## 9.ª SECCIÓN

*Circular.* Excmo. Sr.: Verificada la distribución del contingente del reemplazo de 1892, con estricta sujeción a lo prescrito en los artículos 40 al 44 del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 475), según real orden de 22 de febrero último (D. O. núm. 41), y con el fin de completar la fuerza reglamentaria de los cuerpos y secciones armadas del Ejército que se consigna en los estados que se acompañan a la real orden de 1.º del mes próximo pasado (D. O. núm. 24), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Los jefes de las zonas militares que se mencionan en el estado inserto a continuación, dispondrán que los reclutas que no se presentaron el día 6 del mes actual, así como los enfermos que no lo verificaron y hayan cesado las causas que lo impidieron, se concentren en la capitalidad de las zonas el día 28 del mes actual para su destino é incorporación a los cuerpos que en dicho estado se expresan.

2.º Para completar el número de reclutas que debe recibir cada cuerpo, serán llamados a la capitalidad de las zonas, con igual objeto y en la misma fecha, los que se hallen con licencia ilimitada por exceso de fuerza procedentes del último reemplazo.

3.º La distribución de reclutas y su elección en las zonas en que concurren dos ó más cuerpos, se verificará con sujeción a lo prevenido en real orden de 22 de febrero último (D. O. núm. 41).

4.º Los reclutas que resulten sobrantes después de completar los contingentes de los cuerpos, serán altas en éstos, según sus condiciones, y continuarán en sus casas en uso de licencia ilimitada por exceso de fuerza.

5.º A los reclutas que, sin justificado motivo, dejen de presentarse a la concentración en el día señalado, se les aplicará el procedimiento que se expresa en los artículos

4.º y 5.º de la real orden de 20 de febrero último (DIARIO OFICIAL núm. 38).

6.º Los oficiales ó partidas que se nombren para la recepción de los reclutas, se hallarán en las capitales de las respectivas zonas el día 28 del mes actual, representando a los cuerpos los mismos oficiales que figuran en el estado letra C de la real orden de 22 de febrero último (D. O. número 41).

7.º Para la marcha de las partidas receptoras, a las zonas correspondientes, se utilizarán las vías férreas y marítimas por cuenta del Estado, verificándose después lo propio para la incorporación de los reclutas a los cuerpos a que sean destinados.

8.º Para el abono de socorros, justificantes de revista y demás operaciones relativas a la concentración y distribución de estos reclutas, se observarán las disposiciones generales consignadas en real orden de 22 de febrero último (D. O. núm. 41).

9.º Los jefes de las zonas darán cuenta al General Jefe de la 9.ª Sección de este Ministerio, el día 29 del mes actual, del resultado de la concentración y distribución de los reclutas que debe recibir cada cuerpo.

10. Los Capitanes generales de los distritos y los gobernadores militares de las provincias, dictarán, por su parte, las instrucciones que juzguen oportunas para el exacto cumplimiento de esta circular, resolviendo por sí cuantas dudas les sean consultadas, á menos que, atendida su naturaleza é importancia, consideren conveniente someterlas á la resolución de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

ESTADO demostrativo de las zonas militares que han de facilitar los reclutas que se expresan, á los cuerpos que en el mismo se indican.

ZONAS	Cuerpos que han de recibir los reclutas	Número que ha de recibir cada cuerpo.....	Total que ha de entregar cada zona.....
Segovia núm. 8.....	Luzón núm. 58.....	12	82
	Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7.....	19	
	Idem de Arapiles n.º 9.....	5	
Ciudad Real núm. 9.....	Idem de Manila núm. 20.....	46	15
	Idem de Ciudad Rodrigo núm. 7.....	15	
Alcázar núm. 10.....	Idem de Ciudad Rodrigo núm. 7.....	10	58
	Idem de Puerto Rico número 19.....	48	
Villafranca núm. 17.....	Albuera núm. 26.....	8	8
Olot núm. 19.....	Navarra núm. 25.....	7	7
Sevilla núm. 24.....	América núm. 14.....	68	105
	Constitución núm. 29.....	30	
Carmona núm. 25.....	Infantería de Marina.....	7	8
Utrera núm. 26.....	Administración Militar.....	8	
Jerez núm. 28.....	Asturias núm. 31.....	77	77
	Reina núm. 2.....	36	
Córdoba núm. 32.....	Valencia núm. 23.....	74	148
	Lucena núm. 33.....	Constitución núm. 29.....	
Valencia núm. 37.....	Garellano núm. 45.....	20	20
	Játiva núm. 38.....	Extremadura núm. 15.....	
Castellón núm. 39.....	Rey núm. 1.....	17	17
	Vinaroz núm. 40.....	Mallorca núm. 13.....	
Alicante núm. 41.....	Aragón núm. 21.....	12	47
		Luchana núm. 28.....	
Alcoy núm. 42.....	Infantería de Marina.....	5	27
		Guadalajara núm. 20.....	
Orihuela núm. 43.....	Almansa núm. 18.....	50	45
		San Quintín núm. 49.....	
Albacete núm. 44.....	Cazadores de Barcelona núm. 3.....	16	119
	Hellín núm. 45.....	Infantería de Marina.....	
Murcia núm. 46.....	Infante núm. 5.....	92	240
		Filipinas núm. 52.....	
Cartagena núm. 47.....	Baza núm. 56.....	38	49
		Guipúzcoa núm. 57.....	
Cieza núm. 48.....	Tetuán núm. 47.....	18	70
		Luchana núm. 28.....	
Lorca núm. 49.....	Infantería de Marina.....	9	92
		Rey núm. 1.....	
Coruña núm. 50.....	Galicia núm. 19.....	92	79
	Betanzos núm. 52.....	Baleares núm. 42.....	
Orense núm. 53.....	Infantería de Marina.....	17	49
	Ribadavia núm. 59.....	Vizcaya núm. 54.....	
Verín núm. 60.....	Infantería de Marina.....	19	135
	Granada núm. 68.....	Girona núm. 22.....	
Baza núm. 69.....	Andalucía núm. 55.....	43	106
		Burgos núm. 36.....	
Motril núm. 70.....	Garellano núm. 45.....	17	8
		San Marcial núm. 46.....	
	Baza núm. 56.....	35	12
	Murcia núm. 37.....	8	
	Zamora núm. 8.....	12	35
	Murcia núm. 37.....	35	
	Zamora núm. 8.....	40	40
	Zamora núm. 8.....	40	
	Zaragoza núm. 12.....	127	32
	Zaragoza núm. 12.....	32	
	León núm. 38.....	15	13
	Córdoba núm. 10.....	13	
	Borbón núm. 17.....	77	193
	Lealtad núm. 30.....	72	
	Cantabria núm. 39.....	5	6
	Málaga núm. 40.....	6	
	Caz. de Cataluña núm. 1.....	5	5
	Idem de Cuba núm. 17.....	5	

ZONAS	Cuerpos que han de recibir los reclutas	Número que ha de recibir cada cuerpo.....	Total que ha de entregar cada zona.....
Linares núm. 74.....	Vad Rás núm. 53.....	14	14
	Sañ Marcial núm. 46.....	100	
Málaga núm. 76.....	Infantería de Marina.....	45	151
	Ferrocarriles.....	6	
Antequera núm. 77.....	Burgos núm. 36.....	100	100
Ronda núm. 78.....	Andalucía núm. 55.....	86	106
	Caz. de Barbastro n.º 4.....	20	
Avila núm. 83.....	Príncipe núm. 3.....	12	152
	Luzón núm. 58.....	78	
Zamora núm. 84.....	Caballería de Albuera núm. 16.....	10	21
	Toledo núm. 35.....	21	
Toro núm. 85.....	Caz. de Reus núm. 16.....	16	9
Badajoz núm. 91.....	Idem Habana n.º 18.....	14	
Zafra núm. 92.....	10.º Regto. Montado de Artillería.....	16	55
Villanueva núm. 93.....	4.º batallón de Plaza... ..	6	
Cáceres núm. 94.....	Castilla núm. 16.....	55	106
	Canarias núm. 43.....	106	
Plasencia núm. 95.....	Vad Rás núm. 53.....	23	23
	Idem.....	23	
Palencia núm. 103.....	Africa núm. 7.....	126	146
	Bailén núm. 24.....	20	
SUMA.....	Isabel II núm. 32.....	80	80
	Murcia núm. 37.....	35	
	Caballería de Galicia número 25.....	22	136
		21	
		48	3.200
		10	

Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

ESTADO demostrativo de los cuerpos que han de recibir los reclutas que se expresan de las zonas que en el mismo se indican.

Cuerpos	Zonas que han de facilitar los reclutas	Número que ha de recibir cada cuerpo.....	Total que ha de entregar cada zona.....	
Infantería	Valencia núm. 37.....	17	87	
	Albacete núm. 44.....	70		
	Reina núm. 2.....	36	36	
	Jerez núm. 28.....	36		
	Príncipe núm. 3.....	12	21	
	Avila núm. 83.....	12		
	Infante núm. 5.....	Toro núm. 85.....	9	92
	Africa núm. 7.....	Alcoy núm. 42.....	92	
	Zamora núm. 8.....	Palencia núm. 103.....	35	35
	Córdoba núm. 10.....	Betanzos núm. 52.....	12	
	Zaragoza núm. 12.....	Ribadavia núm. 59.....	40	92
	Mallorca núm. 13.....	Verín núm. 60.....	40	
	América núm. 14.....	Motril núm. 70.....	15	15
	Extremadura n.º 15.....	Granada núm. 68.....	127	
	Castilla núm. 16.....	Játiva núm. 38.....	35	35
Zafra núm. 92.....		Sevilla núm. 24.....	68	
Borbón núm. 17.....	Lucena núm. 33.....	11	11	
	Almansa núm. 18.....	Badajoz núm. 91.....		55
Galicia núm. 19.....	Villanueva núm. 93.....	23	184	
	Hellín núm. 45.....	106		
	Motril núm. 70.....	13	13	
	Alicante núm. 41.....	50		
		92	50	
		92		

Cuerpos	Zonas que han de facilitar los reclutas	Número que ha de entregar cada zona.....	Total que ha de recibir cada cuerpo.....
Guadalajara núm. 20	Vinaroz núm. 40.....	36	36
Aragón núm. 21....	Játiva núm. 38.....	12	12
Gerona núm. 22....	Cieza núm. 48.....	92	92
Valencia núm. 23....	Jerez núm. 28.....	74	74
Bailén núm. 24....	Palencia núm. 103.....	22	22
Navarra núm. 25....	Olot núm. 19.....	7	7
Albuera núm. 26....	Villafranca núm. 17....	8	8
Luchana núm. 28....	Castellón núm. 39.....	22	49
	Orihuela núm. 43.....	27	
Constitución n.º 29.	Sevilla núm. 24.....	30	68
	Jerez núm. 28.....	38	
Lealtad núm. 30....	Motril núm. 70.....	77	77
Asturias núm. 31....	Útrera núm. 26.....	77	77
Isabel II núm. 32....	Palencia núm. 103.....	21	21
Toledo núm. 35....	Zamora núm. 84.....	21	21
Burgos núm. 36....	Lorca núm. 49.....	26	126
	Antequera núm. 77.....	100	
	Coruña núm. 50.....	8	91
Murcia núm. 37....	Orense núm. 58.....	35	
	Palencia núm. 103.....	48	32
León núm. 38.....	Baza núm. 69.....	32	
Cantabria núm. 39..	Motril núm. 70.....	72	72
Málaga núm. 40....	Motril núm. 70.....	5	5
Baleares núm. 42..	Murcia núm. 46.....	62	62
Canarias núm. 43..	Cáceres núm. 94.....	126	126
Garellano núm. 45..	Lorca núm. 49.....	17	37
	Córdoba núm. 32.....	20	
San Marcial núm. 46	Lorca núm. 49.....	28	128
	Málaga núm. 76.....	100	
Tetuán núm. 47....	Orihuela núm. 43.....	13	13
San Quintín núm. 49	Alicante núm. 41.....	45	45
Filipinas núm. 52..	Alcoy núm. 42.....	68	68
	Linares núm. 74.....	14	114
Vad Ras núm. 53....	Cáceres núm. 94.....	20	
	Plasencia núm. 95.....	80	30
Vizcaya núm. 54....	Cartagena núm. 47.....	30	
Andalucía núm. 55.	Cieza núm. 48.....	43	129
	Ronda núm. 78.....	86	
Baza núm. 56.....	Alcoy núm. 42.....	38	73
	Lorca núm. 49.....	35	
Guipúzcoa núm. 57.	Alcoy núm. 42.....	42	42
Luzón núm. 58....	Segovia núm. 8.....	12	90
	Avila núm. 83.....	78	
<b>Cazadores</b>			
Cataluña núm. 1....	Motril núm. 70.....	6	6
Barcelona núm. 3....	Alicante núm. 41.....	16	16
Barbastro núm. 4....	Ronda núm. 78.....	20	20
	Segovia núm. 8.....	19	44
Ciudad Rodrigo n.º 7	Ciudad Real núm. 9....	15	
	Alcázar núm. 10.....	10	5
Arapiles núm. 9....	Segovia núm. 8.....	5	
Reus núm. 16.....	Avila núm. 83.....	16	16
Cuba núm. 17.....	Motril núm. 70.....	5	5
Habana núm. 18....	Avila núm. 83.....	14	14
Puerto Rico núm. 19	Alcázar núm. 10.....	48	48
Manila núm. 20....	Segovia núm. 8.....	46	46
<b>Caballería</b>			
Albuera núm. 16....	Avila núm. 83.....	10	10
Galicia núm. 25....	Palencia núm. 103.....	10	10
<b>Artillería</b>			
10.º regto. Montado.	Avila núm. 83.....	16	16
4.º batallón de Plaza	Avila núm. 83.....	6	6
<b>Ingenieros</b>			
Bón. de Ferrocarriles	Málaga núm. 76.....	6	6

Cuerpos	Zonas que han de facilitar los reclutas	Número que ha de entregar cada zona.....	Total que ha de recibir cada cuerpo.....
<b>Administración Militar</b>			
10.º compañía.....	Carmona núm. 25.....	8	8
	Sevilla núm. 24.....	7	
	Castellón núm. 39.....	5	
	Vinaroz núm. 40.....	9	119
Infantería de Marina	Alicante núm. 41.....	8	
	Orihuela núm. 43.....	9	
	Murcia núm. 46.....	17	
	Cartagena núm. 47.....	19	
	Málaga núm. 76.....	45	
	SUMA.....		3.200

Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 5 de febrero de 1892, promovida por **Teresa Moles Reñé**, vecina de Vilabella (Tarragona), en solicitud de que se exima del servicio militar activo a su hijo **Alberto Rovira Moles**, como comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la vigente ley de reemplazos, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Estado en pleno, no ha tenido a bien acceder a dicha petición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

**RECOMPENSAS**

**8.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo propuesto por V. E. en su comunicación fecha 16 de enero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente Reino, se ha servido conceder las recompensas que se expresan en la relación inserta a continuación, al sargento, guardias y corneta de la Comandancia de Lugo del instituto de su cargo que figuran en la misma, y que da principio con **Santiago Moure Martínez** y termina con **Pedro Fernández Quintana**; los cuales consiguieron realizar la captura de un soldado desertor, dos licenciados de presidio y una mujer, autores de un robo importante verificado en la noche de 1.º de diciembre último en el pueblo de **Latas**, rescatando, a la vez, gran parte del dinero y alhajas robadas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de Galicia.

*Relación que se cita*

Clases	NOMBRES	Recompensas
Sargento.	Santiago Moure Martínez....	Cruz de plata sencilla del Mérito Militar con distintivo blanco.
Guardia..	José Núñez Díaz.....	
Otro....	Manuel Vázquez Reguera....	Mención honorífica.
Otro....	Benigno Araujo López.....	
Otro....	Eduardo Majide Tallón.....	
Otro....	Benito Rodríguez Espín.....	
Otro....	Jesús Rivera Taboada.....	
Corneta..	Pedro Fernández Quintana..	

Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

## 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, desde las fechas expresadas en la siguiente relación, se abonen á los jefes y oficiales del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército** comprendidos en la misma, las gratificaciones de efectividad y mayores sueldos señalados en ella; beneficios á que tienen derecho con arreglo á las reales órdenes de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 266) y 27 de julio de 1892 (C. L. núm. 239).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, é Isla de Cuba** y Coronel Jefe del **Depósito de la Guerra**.*Relación que se cita*

Empleos	NOMBRES	Destinos	Fecha en que empieza el abono
	<b>Sueldo del empleo superior inmediato</b>		
Comandante.....	D. Apolinar Sáenz de Buruaga y Mateos .....	Distrito de la Isla de Cuba .. .	1.º de julio de 1892.
	<b>Gratificación de 12 años de efectividad</b>		
Capitán.....	D. Joaquín Cos-Gáyón y Señán.....	Distrito de Castilla la Nueva.....	1.º de febrero de 1893.
	<b>Gratificación de 6 años de efectividad</b>		
Primer teniente....	D. Juan Ramos Portal.....	Depósito de la Guerra.....	1.º de agosto de 1892.
Otro.....	» Antonio Cepa García.....	Idem.....	Idem.
Otro.....	» Francisco Fernández Llano.....	Idem.....	Idem de enero de 1893.

Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de una instancia que la suprimida Inspección General de Infantería cursó á este Ministerio, con fecha 13 de abril del año último, promovida por el teniente coronel del primer batallón del regimiento de Cantabria núm. 39, **D. Pío Esteban Rea**, en solicitud de que se le abone la gratificación de mando señalada á los jefes de los batallones de Cazadores, por encontrarse separado, con su batallón, de la plana mayor del regimiento, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la suprimida Inspección General de Administración Militar, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no hallarse comprendido en la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Navarra.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia que la suprimida Inspección General de Infantería cursó á este Ministerio, con fecha 6 de octubre del año último, promovida por el capitán de la escala de reserva de dicha arma, agregado á la Zona militar de Barcelona núm. 14, **D. Camilo**

**Llovera Godas**, en súplica de abono de 30 pesetas mensuales, que le correspondieron como gratificación de efectividad de teniente, desde el 15 de septiembre de 1887 á julio de 1888, meses en que sirvió en el Cuerpo de Seguridad; y teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden de 10 de noviembre de 1888 (C. L. núm. 410), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la suprimida Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder dicho abono, si bien limitándolo á los meses de octubre de 1887 á julio de 1888, una vez que las gratificaciones, como los sueldos, se devengan y acreditan por meses completos. Al propio tiempo S. M. se ha servido autorizar á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península para que, en representación del batallón Depósito de Barcelona núm. 15, reclame en extracto adicional al capítulo 4.º, art. 1.º del ejercicio cerrado de 1887-88, la cantidad de 270 pesetas á que asciende el importe de las gratificaciones referidas desde octubre de 1887 á junio de 1888, y en extracto, también adicional, al capítulo 3.º, art. 1.º del ejercicio cerrado de 1888-89, la de 30 pesetas por la de julio de 1888; debiendo acompañar como comprobantes la copia de esta real orden, la del real despacho del empleo de teniente del interesado, y certificado expedido de haber prestado servicio en el Cuerpo de Seguridad en la época mencionada, á fin de que, previa liquidación de dichos extractos, se incluyan sus importes en el primer pro-

yócto de presupuesto que se redacte y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 7 de enero último, promovida por el comisario de guerra de segunda clase graduado, oficial primero efectivo del Cuerpo de Administración Militar, con destino en ese distrito, D. José Fernández Goizueta, en súplica de que se modifique la real orden de 7 de noviembre del próximo pasado año (D. O. núm. 245), en el sentido de que el sueldo del empleo de comisario de guerra de segunda clase que se le reconoció por dicha real orden, empiece á abonársele desde 1.º de septiembre del citado año en lugar del 1.º de octubre siguiente que se consignó, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, una vez que el recurrente cuenta la antigüedad en el grado de oficial primero de 29 de junio de 1875, que es la fijada por real orden de 16 de agosto de 1892 (D. O. núm. 177) para disfrutar el sueldo de comandante desde 1.º de septiembre siguiente.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 20 de octubre último, promovida por el primer jefe de la Caja de recluta de la Zona militar de Santander núm. 100, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, la cantidad de 13 pesetas, por suministros hechos á dos individuos que les correspondió servir en Ultramar y quedaron exentos de pasar á aquellos dominios por haberseles aplicado los beneficios del art. 34 de la vigente ley de reemplazos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la suprimida Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien autorizar á la mencionada Caja para que formalice la citada adicional con aplicación al capítulo 3.º, artículo 1.º; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la misma se incluya, previa liquidación, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó á este Ministerio la suprimida Inspección General de Infantería, con escrito de 21 de diciembre del próximo pasado año, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Castilla núm. 16, en solicitud de autorización para reclamar, en adicional á los ejercicios cerrados de 1890-91 y 1891-92, las sumas de 28 y 36 pesetas respectivamente, importe de las gratificaciones devengadas por el coronel Don Joaquín Gutiérrez Villuendas, como juez instructor de causas, en los meses de diciembre de 1890 á julio de 1891, y en los de noviembre de dicho último año al de agosto de 1892, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien autorizar al mencionado cuerpo para que formalice los adicionales de referencia, con aplicación al capítulo 6.º, art. 4.º de los indicados presupuestos; cuyos importes, previa liquidación, serán incluidos en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó á este Ministerio la suprimida Inspección General de Caballería, con escrito de 25 de enero último, promovida por el comandante mayor del regimiento Cazadores de Alfonso XII, en súplica de autorización para reclamar 40 pesetas, importe de la gratificación correspondiente al mes de diciembre de 1887, del capitán D. Fernando Sanjurjo Izquierdo; teniendo en cuenta que desde la fecha del devengo á la de la instancia en que se solicita su abono, han transcurrido los cinco años que la vigente ley de contabilidad, en su art. 19, señala para la prescripción, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la instancia de que se trata.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, con escrito de 3 de septiembre del año último, cursó á este Ministerio la suprimida Inspección General de Caballería, promovida por el sargento de la Comisión de estadística y requisición afecta á la Zona militar de Badajoz núm. 91, Jerónimo de Tena Blanco, en súplica de que por el regimiento de Villaviciosa, 6.º de Caballería, se reclamen á su favor y le sean abonados sus devengos de abril de 1891, consistentes en el haber de su clase, pensión de una cruz vitalicia de que se halla en posesión y gratificación de reenganche, en atención á que pasó la revista de dicho mes á bordo del vapor correo *Alfonso XII* á su regreso del distrito militar de Cuba, cuyo justificante sufrió extravío, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la también suprimida Inspección General de

Administración Militar, se ha servido acceder á la expresada solicitud; disponiendo que en extracto y estado adicionales respectivamente y por el expresado cuerpo, se verifiquen las correspondientes reclamaciones con aplicación al ejercicio cerrado de 1890-91, justificándose el primero de dichos documentos con un certificado de la revista, expedido por el capitán del vapor en que aquélla tuvo efecto, una vez que al interesado le comprende la real orden de 24 de febrero de 1892 (D. O. núm. 43), aclarada por la de 25 de agosto del mismo año (D. O. núm. 186). Es también la voluntad de S. M., que los documentos de haber de que queda hecho mérito, se liquiden oportunamente y se incluyan sus respectivos importes en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

*Circular.* Excmo. Sr.: Las antigüedades que han de servir de base para declarar derecho al abono, desde 1.º de abril próximo, de los sueldos que concede el art. 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos de generales, jefes y oficiales en tiempo de paz, interin se forma la escala general que previene el artículo 31 de la ley de presupuestos para 1892-93, son las siguientes: tenientes coroneles, 1.º marzo 1876; comandantes, 12 febrero 1876; capitanes, 29 enero 1876, y primeros tenientes, 27 noviembre 1877;

debiendo tenerse presente respecto de los comandantes, capitanes y primeros tenientes que se hallan sirviendo en Cuba y Puerto Rico, que, con arreglo á la real orden de 2 de septiembre del año último (C. L. núm. 301), han de contar, por lo menos, las antigüedades de 22 noviembre 1875, 6 julio 1875 y 19 marzo 1876, respectivamente, para que se les reconozca el derecho á percibir desde luego dichos sueldos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

---

## PARTE NO OFICIAL

---

### ADVERTENCIA

---

Terminada la impresión del «Escalafón del Estado Mayor General del Ejército y Escala de los Coroneles de las armas, cuerpos é institutos», queda puesto á la venta, desde este día, en la Administración de este diario, al precio de 3 pesetas en la Península y 5 para Ultramar.

En los distritos, pueden adquirirlo los señores que lo deseen, de los habilitados de las Capitanías generales.

---

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA